

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 214 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 8 1 SEP 2016

### VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01 "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON", elaborado por el Contratista. CONSORCIO ALAMUT, representado por el Ingeniero Civil: Jorge Ernesto La Vera Ponce, con Registro CIP Nº 5418, para su conformidad y aprobación;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01 "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON", CODIGO SNIP Nº 1497;

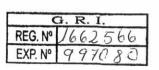
Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 1497:

Que, mediante Proveído en el Informe Legal Nº 257-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 06 de Abril de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, remite Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Expediente Técnico de Adicional de Obra para su revisión, evaluación y opinión correspondiente;

Que, mediante Proveído en el Informe Legal Nº 257-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 06 de Abril de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el documento en mención al Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, para su evaluación y opinión sobre Expediente de Adicional de Obra;









Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente del proyecto en mencion;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01 "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON", adjuntando la **OPINION TECNICA FABORABL**E correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador del Expediente en mención, Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP Nº 108512, según lo establece la Carta Nº 061-2015-ERÑF, de fecha 12 de Abril del 2016, donde el Evaluador menciona lo siguiente:.

- Mediante la Carta N° 007-2016- SO-CMP del 08 de Febrero del 2016, la Supervisión eleva la consulta a la entidad para que defina a cargo de quien va a estar la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 sobre el Mejoramiento del tramo Huanchuyru Km 0+000, en sujeción al artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Mediante la Carta N° 436-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 11 de Febrero del 2016, el Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Jefe de Supervisión Ing. Rolando Gutiérrez Tudela, que la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO SAN RAMÓN TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA, DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMÓN", estará a cargo del contratista ejecutor de la obra principal CONSORCIO ALAMUT.
- Con Carta N° 010-2016- SO-CMP de fecha 12 de Febrero del 2016, la Supervisión comunica al contratista CONSORCIO ALAMUT, que la entidad encarga a su representa la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01.
- Mediante la Carta N° 010-2016-C.A/R.L del 24 de Febrero del 2016 el Represente Legal hace entrega a la Supervisión del Expediente del Adicional N° 01.
- Con INFORME TECNICO N°048-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11.03.16, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD al Expediente presentado por el Contratista.

El presente Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 contiene lo siguiente:

- ✓ CARATULA
- ✓ INDICE GENERAL
- ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA.
- ✓ SUSTENTO TECNICO DE ADICIONAL.
- ✓ PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO DE ADICIONAL. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.







RELACION DE INSUMOS. FORMULA POLINOMICA.

- ✓ METRADOS.
- ✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- ✓ CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA
- ✓ CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DIAGRAMA GANTT.
- ✓ DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.
- ✓ COPIAS DE CUADERNO DE OBRA.
- ✓ ACTA DE PACTACION DE PRECIOS.
- ✓ DOCUMENTOS CURSADOS ENTRE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA.
- ✓ PANEL FOTOGRAFICO.
- ✓ PLANOS.
- ✓ INFORME DE APROBACION DEL SUPERVISOR.

Que, con Reporte Nº 562-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Abril 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, previa evaluación del profesional especialista (Carta Nº 061-2015-ERÑF), remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, opinión técnica favorable sobre Expediente Técnico Adicional, a efectos de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, Mediante Informe Nº 40-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto en mención;

Que, mediante Carta Nº 073-2016/EE/ING. KMAV, e Informe Técnico Nº 124-2016-EE/KMAV, de fecha 06 de Mayo del 2016, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Ingeniero: Katya Milagros Alfaro Valderrama, con Registro CIP Nº 93557, concluye, que la información que se consigna en el legajo documentario es CONFORMRE por lo tanto el Formato SNIP 16 "Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión" se torna procedente su registro en el Banco de Proyectos;

Que mediante Memorando Nº 683-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 10 de Mayo 2016, el Sub Gerente Regional de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Registro de Variación en la Fase de Inversión - Formato SNIP 16 del PIP: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON", con código SNIP 1497;

Que, con Reporte Nº 1337-2016-GRI/SGE, de fecha 29 de Agosto de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;







En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº11-2015-GR-JUNIN/PR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional de "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO - SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA - DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON", el mismo que consta de ciento cincuenta y dos (152) folios por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Enero del 2016

COSTO DIRECTO	584,063.19
GASTOS GENERALES (15%)	87,609.48
UTILIDAD (4%)	23,362.53
SUB-TOTAL	695,035.20
IMPUESTO (IGV 18%)	125,106.34
	=======================================

TOTAL PRESUPUESTO Son: Ochocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, e rrores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01. la responsabilidad recae, en el CONSORCIO ALAMUT, representado por el Ingeniero Civil: Jorge Ernesto La Vera Ponce, con registro CIP Nº 5418 y el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP Nº 108512, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. WHILIAN TEDDY BEJARANO RIVERA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinontes

820,141.54

Abog. A. Antonieta Vidalon Robics SECRETARIA GENERAL

Gerente Regional de Infraestructure GOBJERNO REGIONAL JUNÍN